

**DECRETON°** 0477  
**NEUQUÉN, 23 JUN 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5384-B-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Presidente de la Biblioteca Popular Huiliches solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal el otorgamiento de un aporte económico para solventar parte de los gastos que demande la realización de mejoras sobre el edificio donde funciona la biblioteca, ubicado en calles Nogoya y Picún Leúfu de la ciudad de Neuquén;

Que las Bibliotecas Populares son organizaciones civiles sin fines de lucro, fundadas, sostenidas y dirigidas por vecinos y vecinas de nuestra ciudad y constituyen centros culturales que cumplen la insustituible tarea de difundir el libro y la lectura, constituyendo también un espacio para la realización de múltiples actividades comunitarias, y para el desarrollo de talleres, exposiciones, concursos literarios y capacitación laboral, entre otras;

Que la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana certificó que la Biblioteca Popular Huiliches se encuentra en orden y al día con el Registro Municipal de Bibliotecas Populares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º), incisos A) y B) de la Ordenanza N° 10824;


Que dicha Biblioteca se encuentra en proceso de construcción de su edificio propio ubicado en la calle Nogoyá y Picún Leúfu del Barrio Huiliches;

Que el terreno sobre el cual se esta edificando la sede de la biblioteca fue cedido por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza N° 13757;

Que la actual situación sanitaria limita la posibilidad de la biblioteca de percibir aportes de socios activos y particulares, dificultando su vida institucional;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de esta institución social, considerando las múltiples actividades comunitarias y la función de apoyo social que la misma brinda;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas que contribuyan a la contención de los vecinos y vecinas de la

  
MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0477-21

ciudad de Neuquén;

Que la Dirección General de Presupuesto informó que dicho gasto cuena con partida presupuestaria en el presente Ejercicio 2021 bajo Imputación: 1-A-1-1-0-1, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", según Transacción Preventiva N° 3544-AA 114845;

Que ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 436/21 no formulando observación alguna al presene trámite;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la Biblioteca Popular Huiliches un aporte no ----- reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 206.640.-) destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de materiales para la construcción del cielo raso del edificio donde funciona la misma, ubicada en calle Nogoya y Picún Leúfu de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 3º) AUTORÍZASE** a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la Biblioteca Popular Huiliches la suma dispuesta en el artículo 1º) del presente Decreto.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Vinculación ----- Ciudadana a la Biblioteca Popular Huiliches lo dispuesto en el presente Decreto.

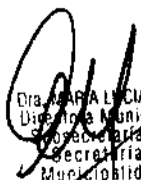
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA  
Dirección Municipal de Despacho,  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén